

Bogotá 28 de Septiembre de 2021
Honorable Senador
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente

Honorables Congresistas
Coordinadores y Ponentes

Proposición aditiva al Proyecto de Ley número 458 de 2021 Senado, 019 de 2020 Cámara-Acumulado 155 de 2020 Cámara y 221 de 2020 Cámara: ““Por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión (SIC) del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)", se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.”

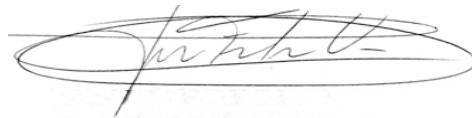
Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley así:

Las compañías de seguros que tienen autorizado el ramo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, tienen la obligación de expedir en todo el país, la póliza para el vehículo que lo requiera, de no hacerlo la Superintendencia Financiera de Colombia, investigará y sancionará a las compañías de seguros autorizadas que no expidan el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.

Argumento:

las compañías de seguros autorizadas para la venta del seguro, en algunas ciudades y municipios del país, restringen la venta o adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT a los propietarios o tenedores de algunas tipologías vehiculares como motocicletas o vehículos de servicio público, ya que, por el alto índice de accidentalidad de estos vehículos, no representa ninguna rentabilidad para estas empresas.

Con la deferencia que me merecen,



Juan Felipe Lemos Uribe
Senador de la República